



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACTA DE AUDIENCIA

AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y
FIJACIÓN DEL LITIGIO,

Artículos 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	LUNES, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022	Hora	09:30	AM	<input checked="" type="checkbox"/>	PM	<input type="checkbox"/>
-------	---------------------------------	------	-------	----	-------------------------------------	----	--------------------------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	7	2	0	2	1	0	0	3	2	0
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo														

SUJETOS PROCESALES			
Demandante	HELMO DE JESUS GAVIRIA HENAO LUZ ALIDIA OROZCO (Sucesora procesal) gaviraxime034@gmail.com	Identificación	CC No.15.337.724 CC No. 39.184.936
Apoderado	FELIPE ESTRADA HOYOS asesoria@dinamikapensiones.com	TP	164.685 Del C.S.J
Demandado	AFP COLFONDOS	Identificación	NIT
Apoderado	JUAN CARLOS GOMEZ MARIN jwbuitrago@bp-abogados.com o jwbuitrago@bp-abogados.com	TP	319.323 Del C.S.J
Demandado	NACIÓN -MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co maria.hernandez@minhacienda.gov.co		
Apoderado	FABIO HERNAN ORTIZ RIVEROS fortiz@minhacienda.gov.co	TP	145.538 Del C.S.J

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN			
Acuerdo Total	<input type="checkbox"/>	Acuerdo Parcial	<input type="checkbox"/>
No Acuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>		
Las codemandadas no proponen acuerdo conciliatorio y en atención a ello se declara fallida la presente etapa procesal.			

2. ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN			
Excepciones	<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>
No	<input checked="" type="checkbox"/>		
Del escrito de contestación que hizo en su momento la AFP COLFONDOS, se tiene que la demandada formulo la excepción de "FALTA DE INTEGRACION DEL CONTRADICTORIO" solicitándola vinculación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO no obstante se tiene que desde el auto del 21 de septiembre de 2021 se ordenó la integración del Ministerio y se pide la vinculación de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.			
Se declara probada parcialmente la excepción de "FALTA DE INTEGRACIÓN DEL CONTRADICTORIO" y se ordena la vinculación del MINISTERIO DE DEFENSA.			

DECISIÓN

Se adopta como medida de saneamiento la vinculación de COLPENSIONES

No siendo otro el objeto de la diligencia se declara clausurada, presidió la misma **CAROLINA MONTOYA LONDOÑO, JUEZ SÉPTIMA LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.**

Lo anterior se notificó en estrados.

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43cf2d3b28091b64852c94043b2cedfc710c60809c82b186dae82cc9721c933b**

Documento generado en 07/09/2022 04:21:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**